



**Asamblea General  
Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

A/49/399  
S/1994/1075  
20 de septiembre de 1994  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL  
Cuadragésimo noveno período de sesiones  
Tema 71 del programa provisional\*  
MANTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

CONSEJO DE SEGURIDAD  
Cuadragésimo noveno año

Carta de fecha 19 de septiembre de 1994 dirigida al Secretario  
General por el Encargado de Negocios interino de la Misión  
Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas

Le escribo en relación con la carta de fecha 22 de agosto de 1994 que le dirigió el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Croacia ante las Naciones Unidas (A/49/332-S/1994/986) y, siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de hacer constar lo siguiente.

La República Federativa de Yugoslavia rechaza como totalmente infundadas las acusaciones por las que se le imputa la intención de anexarse "las partes ocupadas de la República de Croacia".

En cuanto a la imputación del representante de Croacia de que "las autoridades de Belgrado" están "decididas a establecer una 'Gran Serbia'", debe recordarse que la extensión de la República de Serbia, como parte constituyente de la República Federativa de Yugoslavia y como Estado con la identidad internacional más antigua en el territorio de la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia, es perfectamente conocida. El pabellón de la Gran Serbia, que enarbolan los representantes de Croacia tan diligentemente a falta de razones de peso, sólo tiene por objeto sustentar las afirmaciones sobre la amenaza serbia en un momento en el que Serbia y toda la República Federativa de Yugoslavia están contribuyendo decisivamente al proceso de paz, lo cual difiere grandemente y con toda claridad de las ideas preconcebidas y los deseos de los representantes de Croacia.

---

\* A/49/150.

El Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia ha señalado reiteradamente que no tiene pretensiones territoriales con respecto a ningún país. Así consta clara y públicamente en la declaración de la Asamblea de la República Federativa de Yugoslavia de 27 de abril de 1992, en la que se dice que la República Federativa de Yugoslavia no tiene ninguna pretensión territorial con respecto a cualquiera de las repúblicas de la ex Yugoslavia, incluida Croacia.

La República Federativa de Yugoslavia ha mantenido desde el principio que le asiste el derecho legítimo de proteger los derechos nacionales de los serbios, comprendidos los derechos de un gran número de ellos en las ex repúblicas yugoslavas, incluida Croacia. A ese efecto, la República Federativa de Yugoslavia desea reiterar que el estatuto del pueblo serbio ha de determinarse mediante negociaciones basadas en la plena igualdad y en la libre determinación, que ya se les han reconocido a todos los demás pueblos.

En consonancia con su criterio sobre esta cuestión, la República Federativa de Yugoslavia ha apoyado el plan del Grupo de Contacto para la antigua Bosnia y Herzegovina y, al hacerlo, ha vaciado de contenido las insinuaciones a propósito de sus aspiraciones al engrandecimiento territorial.

En cuanto al territorio de la República de Krajina Serbia, la referencia que hace a ella Croacia como "territorio ocupado" y su imputación de que la República Federativa de Yugoslavia "continúa afirmando la existencia de una entidad ilegal y autoproclamada en territorio croata" son inaceptables. El marco legítimo de la República de Krajina Serbia quedó establecido en el Plan Vance en diciembre de 1991, un acuerdo internacional contraído y firmado oficialmente, según el cual la cuestión del estatuto definitivo del pueblo serbio de ese territorio se habrá de determinar de manera pacífica y mediante negociaciones celebradas en pie de igualdad y sin prejuicio de la solución definitiva. La insistencia de los representantes croatas en fórmulas contrarias al Plan Vance y a las resoluciones del Consejo de Seguridad tiene por objeto justificar sus amenazas de que las zonas mencionadas serán "liberadas" por todos los medios, comprendido el uso de la fuerza. Las imputaciones que figuran en la carta del Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Croacia ante las Naciones Unidas de que "las autoridades de Belgrado" se proponen "anexar ... las partes ocupadas de la República de Croacia" obedecen a ese mismo propósito.

No puede por tanto considerarse que la República de Krajina Serbia sea una entidad ilegal, ya que mientras se halla una solución definitiva con respecto a su estatuto, debe considerarse al pueblo serbio como una de las partes constituyentes en pie de igualdad con el pueblo croata.

Teniendo esto en cuenta, la República Federativa de Yugoslavia aceptará cualquier solución sobre el estatuto de la República de Krajina Serbia que se alcance en un diálogo entre sus órganos legítimos y las autoridades croatas en pie de igualdad.

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta como documento oficial de la Asamblea General, en relación con el tema 71 del programa provisional, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dragomir DJOKIĆ  
Embajador  
Encargado de Negocios interino

-----